

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO RURAL SUSTENTABLE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**, representada por el Sr. Rector **César Alberto SALCEDO**, DNI: **22.103.815**, constituyendo domicilio legal en 9 de julio 22, de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Prof. **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO**, DNI: **20.287.568**, autorizado a tal efecto por **RR-2024-2428-E-UNC-REC**, constituyendo domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante las **Instituciones Universitarias Públicas (IUP)**, se conviene celebrar el presente Convenio, con el objeto de promover la creación y puesta en marcha de la carrera interinstitucional de pregrado "**Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural Sustentable**".

En atención a lo cual las **IUP** coinciden en celebrar la firma del presente Convenio, mediante el cual se comprometen a:

**PRIMERA: OBJETO:** promover la creación y puesta en funcionamiento de la Carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural Sustentable que otorgará el título de Técnico/a Universitario en Turismo Rural Sustentable, previéndose su organización como carrera interinstitucional en los términos de la normativa precitada.

**SEGUNDA: RESPONSABLES:** Las **IUP** nominan como responsables en la coordinación de las actividades emergentes del presente convenio a las siguientes personas, pudiendo ser reemplazadas por comunicación fehaciente del Rector/a y /o Decano/a – o su reemplazante natural- a los demás integrantes de las **IUP**.

Universidad Nacional de Chilecito: Secretaria de Gestión Académica: **Ing. Agr. Mgter. Elsa Daniela de la Vega - DNI N°: 21.952.390**

Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Agropecuarias: **Ing. Agr. María Marcela Pasquali - DNI N°: 20.076.054**

**TERCERA: APORTES DE LAS PARTES**

Las unidades académicas que participan del presente Convenio, aportan espacios curriculares que son actualmente ofrecidos en las carreras de grado ya existentes y los que se crearán a partir del presente Convenio con el fin de compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada parte.

**CUARTA: INFRAESTRUCTURA.**

Las instituciones se comprometen a aportar la infraestructura necesaria, tanto edilicia como de sistemas de comunicación, para que las actividades curriculares se desarrollen con excelencia académica. Las inversiones necesarias serán afrontadas por cada institución.

**QUINTA: APROBACIÓN-PRESENTACIÓN: LAS PARTES** se comprometen a efectivizar la aprobación de la creación de la carrera y su plan de estudios, por parte del órgano que por Estatuto y demás normativa aplicable corresponde a cada Institución, y a designar la Universidad que será responsable de la presentación de la misma.

**SEXTA: VIGENCIA.**

El presente acuerdo se establece por un término de **seis (6) años** a partir de la aprobación del presente, pudiéndose prorrogar automáticamente mediante instrumento escrito por **LAS PARTES** por idéntico periodo.

**SEPTIMA. RESCISIÓN.**

**LAS PARTES** podrán rescindir el Convenio por justa causa mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido. El incumplimiento total o parcial de alguna o todas las cláusulas pactadas y sus anexos se consideran justa causa. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización.

**OCTAVA. CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de los programas y/o acciones conjuntas.

**DÉCIMA. LEGITIMACIÓN.**

Los representantes que suscriben el presente, acreditan su legitimación a tal efecto con las copias de los documentos que se incorporan al presente Convenio como **Anexo Documental I**, formando parte del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Por la Universidad Nacional de Córdoba.

Sr. Decano

.....  
**Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO**

Por la Universidad Nacional de Chilecito

Sr. Rector

.....  
**Ab. César Alberto SALCEDO**



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO FIRMADO POR LAS PARTES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.